



Deute marañedis.

CELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

venian para extinguir dha Sangría en el Estado q^e
se halla, a fin de que no pare á otros mayores y sea mal
crecido el perjuicio; Lo pone en consideración de esta
Ciudad para que venie tra lo combeniente, y habien
do oído, tratado y conferido, atendiendo como ci de su obli
gación al remedio de este año = Acordó que los Car.^{ra}
Comisarios nombrados en el Cavildo anterior, para
este encargo, juntamente con dho Señor D^o Joaquín á
quien tambien se le confiere, traten en el asunto
con el Señor Correo, ^{or} y en quantas providencias con
templen combenientes, así para el aprompto de Cau
dale, con que satisfacer lo q^e parte, que se ofrescan, con sen
adaptar lo mediar mas prompto, y proporcionado, á
fin de extermiar esta Plaga, disponiendo desde luego
que el Diputado de dho Partido con algunos Peones, hagan
Zangar para enterrar dha Sangría, y ocupen en
obervar las demas reglas que se le dieren; Pues para
todo ello, confiere este Ayuntamiento á los referidos
Cavallero Comisarios, amplis poder y facultad,